Concepción, 25 de febrero del 2020
Resolución REC-Nro. 084/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "EXIMPAR S.R.L. – RUC 80002596-2 Y LABORATORIOS LASCA – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC 80001446-4", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 005/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.837. ----------

VISTO

El expediente RSG 494/2020, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 09/2020 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 373.837 identificado como Expediente Nro. 300060, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 02 (dos) empresas, en su Dictamen Nro. 09/2020 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 005/2020 – ID Nro. 373.837, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) EXIMPAR S.R.L. – RUC 80002596-2,*** para los *ítems 01; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 45; 46; 48; 49; 50; 51; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 72; 73; 74; 76 y 79;* totalizando la suma de *G. 13.920.500 (guaraníes trece millones, novecientos veinte mil quinientos);* y ***2) LABORATORIOS LASCA – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC 80001446-4,*** para el *ítem 02;* totalizando la suma de *G. 2.500.000 (guaraníes dos millones, quinientos mil),* ambas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Dictamen Nro. 09/2020 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 005/2020 – ID Nro. 373.837, recomienda declarar desierto los *ítems 09; 18; 20; 35; 44; 47; 52; 71; 75; 77; 78; 80; 81; 82; 83 y 84,* conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, el Art. Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 030/2020 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

.../.../...

Concepción, 25 de febrero del 2020
Resolución REC-Nro. 084/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "EXIMPAR S.R.L. – RUC 80002596-2 Y LABORATORIOS LASCA – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC 80001446-4", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 005/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.837. ----------

(2)

...///...

QUE, *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*, de conformidad a lo dictado por el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***EXIMPAR S.R.L. – RUC 80002596-2,*** para los *ítems 01; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 45; 46; 48; 49; 50; 51; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 72; 73; 74; 76 y 79;* totalizando la suma de *G. 13.920.500 (guaraníes trece millones, novecientos veinte mil quinientos);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020"*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 005/2020 – ID Nro. 373.837, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 09/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

C.P.N. Juan Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 25 de febrero del 2020
Resolución REC-Nro. 084/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "EXIMPAR S.R.L. – RUC 80002596-2 Y LABORATORIOS LASCA – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC 80001446-4", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 005/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.837. ----------

(3)

...///...

2º) **ADJUDICAR,** a la firma ***LABORATORIOS LASCA – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC 80001446-4,*** para el *ítem 02;* totalizando la suma de *G. 2.500.000 (guaraníes dos millones, quinientos mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 005/2020 – ID Nro. 373.837, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 09/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3º) **DECLARAR** desierto, los *ítems 09; 18; 20; 35; 44; 47; 52; 71; 75; 77; 78; 80; 81; 82; 83 y 84* de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 005/2020 – ID Nro. 373.837, atendiendo lo expuesto en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 09/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4º) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector